



Memorándum de entendimiento (MoU)

Entre

**Universidad AGH de Cracovia, Polonia
(Universidad AGH)**

Y

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

**En el ámbito de la colaboración en investigación, intercambio de
estudiantes y profesores**

1.0 Preámbulo

La Universidad AGH de Cracovia, en adelante denominada “Universidad AGH”, fundada en 1913, tiene su sede en Cracovia, Polonia. La Universidad AGH es una universidad moderna que participa activamente en la creación de una sociedad basada en el conocimiento y en la creación de tecnologías innovadoras en Polonia. La Universidad AGH tiene una posición consolidada en el país y es reconocida en el extranjero. El personal experimentado, los laboratorios avanzados, un campus único y, sobre todo, los vínculos que unen a la comunidad de la Universidad AGH son sus mayores activos. Las actividades de investigación abarcan los campos de las ciencias técnicas, las ciencias naturales, las ciencias de la Tierra y las ciencias sociales, con énfasis en las prioridades actuales de la economía y los negocios, en áreas como la digitalización, la transformación energética y la economía de cero emisiones, el cambio climático, la economía circular y la Industria 4.0. Entre los muchos campos de investigación prospectivos de la Universidad AGH, se está desarrollando intensamente la investigación relacionada con la ingeniería espacial. El potencial innovador de la Universidad AGH se basa en su propiedad intelectual, que se expresa en el número de patentes, marcas y modelos de utilidad, así como en el conocimiento y la gran experiencia de nuestros científicos y estudiantes. Cada año, la Universidad AGH obtiene casi 100 patentes y concede varias docenas de licencias. Además, la Universidad AGH ocupa el primer puesto entre las instituciones polacas en términos de número de solicitudes de patentes presentadas ante la Oficina Europea de Patentes y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, así como en otros países.

Y

Fundada en 1613, la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) es una de las universidades más antiguas de América Latina y tiene una posición destacada tanto a nivel nacional como internacional. Ubicada en la ciudad de Córdoba, Argentina, la UNC ha desempeñado un papel fundamental en la configuración del panorama educativo del país. Es una institución integral e intensiva en investigación, reconocida por su excelencia en la enseñanza, la investigación y la extensión comunitaria. La UNC ofrece una amplia gama de programas en una variedad de disciplinas, incluidas las ciencias naturales, las ciencias sociales, la ingeniería, las ciencias de la salud, las humanidades y más. La Universidad fomenta un entorno colaborativo para la creación de conocimiento y la innovación, con actividades de investigación que abordan desafíos sociales críticos en áreas como la sostenibilidad ambiental, la innovación tecnológica, la salud pública y la equidad social. La institución alberga numerosos centros de investigación y laboratorios donde los profesores y los estudiantes trabajan en proyectos innovadores, a menudo en asociación con organizaciones internacionales. Como universidad líder en Argentina, la UNC contribuye activamente al avance de la ciencia y la tecnología a través de varios programas de investigación, patentes y el desarrollo de la propiedad intelectual. La sólida tradición académica de la UNC, sumada a su compromiso de enfrentar los desafíos actuales, garantiza su continua contribución a la comunidad académica y científica mundial, convirtiéndola en un actor clave en el desarrollo de la región.

Universidad Nacional de Córdoba y Universidad AGH, Cracovia, Polonia en adelante denominadas colectivamente como "las Partes" e individualmente como "la Parte".

2.0 Propósito:

Deseando promover la cooperación en la educación académica y la investigación.
HAN LLEGADO al siguiente entendimiento:

Artículo 1: Formas de cooperación

Las Partes prevén la siguiente cooperación dentro del ámbito de este Memorándum de Entendimiento (MoU). Además, se incluirán términos y condiciones detallados de la cooperación (caso por caso) en acuerdos separados, preparados conjuntamente y firmados por representantes debidamente autorizados de cada Parte.

Artículo 1.1: Intercambio de Estudiantes

Organización de visitas de estudio y de formación, participación en cursos de máster y doctorado, reconocimiento de créditos académicos aprobados por los respectivos órganos estatutarios, orientación y supervisión de tesis y trabajos de investigación de estudiantes.

Artículo 1.2: Intercambio de profesores

Planificación y gestión de programas y cursos académicos, organización de seminarios, talleres y conferencias, incluyendo el intercambio de experiencias mutuas en enseñanza, investigación y práctica industrial.

Artículo 1.3: Intercambio de investigación

Programas conjuntos de investigación y desarrollo, incluido el intercambio de publicaciones e informes.

Artículo 1.4: Programas gemelos

Explorar posibilidades de programas conjuntos de hermanamiento en áreas interdisciplinarias de especialización de alta relevancia para ambas Partes.

Artículo 1.5: Centro de Excelencia

Las Partes procurarán establecer un Centro de Excelencia en campos especializados de interés mutuo en ciencia, ingeniería y tecnología.

Artículo 1.6: Tutela conjunta de estudiantes

Ambas instituciones estudiarán la posibilidad de supervisar conjuntamente a los estudiantes de máster y doctorado. Las dos instituciones se comprometen a celebrar un acuerdo independiente en el que se establezcan los principios de la supervisión conjunta.

Artículo 1.7: Otros

Organizar conjuntamente programas de educación continua a corto plazo, organizar seminarios, conferencias o talleres sobre temas de interés mutuo e invitar a profesores de ambas instituciones a participar en ellos.

Artículo 2: Proyectos específicos de cooperación

Los proyectos específicos de cooperación se negociarán por separado entre las Partes y, en cada caso específico, se establecerán como acuerdos escritos separados, en los que se establecerán los respectivos derechos y obligaciones de las Partes. Dicho acuerdo para programas de colaboración o intercambio se legitimará mediante la celebración de un MoU específico. En caso de ambigüedad o desacuerdo entre los términos y condiciones de este MoU y los del acuerdo separado

mencionado anteriormente, los términos y condiciones de dicho acuerdo separado prevalecerán sobre los términos de este MoU.

Artículo 3: Obligaciones financieras

No habrá obligaciones financieras para ambas partes bajo este acuerdo.

Artículo 4: Coordinadores Generales

Cada Parte designará una oficina administrativa para supervisar y facilitar la implementación de los acuerdos que surjan del presente MoU. Las normas y costumbres nacionales se respetarán mutuamente.

Artículo 5: Derechos de propiedad intelectual

Las condiciones de utilización de los resultados alcanzados, la titularidad, protección y comercialización de la propiedad intelectual y otras formas de cooperación se negociarán para cada caso específico mediante acuerdos separados entre las instituciones.

Las partes acuerdan respetar los derechos de propiedad intelectual de cada una de ellas. La distribución y el uso de la información y la propiedad intelectual resultantes de las actividades de cooperación en virtud del presente MoU se realizarán de conformidad con la legislación vigente de las partes y de conformidad con los acuerdos posteriores firmados por las partes.

Artículo 6: Solución de controversias

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en relación con este MoU, incluida la validez, invalidez, incumplimiento o terminación del mismo, será resuelta por las partes de manera amistosa mediante consultas y negociaciones mutuas.

Artículo 7: Relación jurídica

El presente Memorándum de Entendimiento se interpretará como una declaración de intenciones para promover una colaboración genuina y mutuamente beneficiosa entre las Partes. Nada de lo dispuesto en el presente Memorándum de Entendimiento se interpretará como la creación de una relación jurídica entre las Partes.

Artículo 8: Entrada en vigor, modificación y terminación

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de 5 años. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado, renovado o prorrogado con el consentimiento mutuo por escrito de las Partes. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Memorándum de Entendimiento mediante notificación por escrito a la otra Parte con tres (3) meses de antelación.

Hecho en, este día de 2024, en dos originales en idioma inglés, uno para cada Parte.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, ambas partes han hecho que este MoU sea firmado por sus representantes debidamente autorizados.

Profesor Jerzy Lis
Rector
Universidad AGH, Cracovia, Polonia

Fecha: -----

Testimonio de:

Coordinador Institucional
Profesor Tadeusz Uhl
Director del Centro de Tecnología Espacial
Universidad AGH, Cracovia, Polonia

Fecha: -----

Coordinador de la Facultad
Dr. Michał Lupa
Universidad AGH, Cracovia, Polonia

Fecha: -----

Profesor (Mgtr.) Jhon Boretto
Rector
universidad nacional de Córdoba

Fecha: -----

Decano
Prof. (Esp.) Jorge Omar Dutto
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Fecha: -----

Coordinador de la Facultad
Prof. (Mgtr.) Miguel Nolasco
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Argentina

Fecha: -----



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio Español

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.